
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Gerencia de Auditoría Interna
Cód: AUDI-PO-6-2



INDICE

1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Responsabilidades	4
4.	Definiciones	16
5.	Frecuencia de Revisión y Actualización de la Política	22
6.	Control de Cambios	22
7.	Registros	23

Elaborado por:
Gerencia de Auditoría

Aprobado por:
Directorio de Esmax

Fecha de liberación:
07.07.2020

Fecha próxima actualización:
07.07.2021

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales en los cuales se sustenta la adopción, administración, actualización, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos Esmax y filiales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

2. ALCANCES

El alcance de esta política y del Modelo de Prevención de Delitos es de carácter corporativo, es decir, incluye a los dueños, contralores, directores, ejecutivos principales, representantes, empleados y terceros de:

- Esmax Red Limitada.
- Esmax Distribución SpA.
- Esmax Industrial SpA.
- Esmax Inversiones S.A.
- Esmax Inversiones II S.A.

En adelante e indistintamente se mencionarán como ESMAX y Filiales.

La información contenida en este documento es de carácter corporativo y de uso interno Esmax y Filiales

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Directorio de Esmax y filiales.

- Designar y revocar de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393. Se podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años .

- Proveer o autorizar que se provean los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidades en función del tamaño y capacidad económica de Esmax y Filiales .

- Aprobar la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos.

- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.

- Recepcionar, evaluar y monitorear los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.

- Recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.
- Constituir un Comité de Ética y designar a las personas que lo integrarán.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.
- Decidir si se optará por la certificación del Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.393.

3.2. Gerencias Generales.

- Ratificar la designación o revocación del Encargado de Prevención de Delitos, efectuada por el Directorio de Esmax, en las respectivas actas y/u otro documento similar de cada persona jurídica, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393.
- Autorizar los medios y recursos asignados al Encargado de Prevención de Delitos para que éste lleve adelante sus funciones, efectuada por el Directorio de Esmax en las respectivas actas y/u otro documento similar de cada persona jurídica.
- Ratificar la aprobación de la política y el procedimiento de prevención de delitos aprobada por el Directorio de Esmax.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.

- Recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.
- Proveer al Encargado de Prevención de Delitos la información y medios necesarios para que éste produzca los correspondientes informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto

a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.

- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique.

3.3. Comité de Ética

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de Esmax y Filiales, sus valores y principios fundamentales, aprobar las modificaciones y conocer las violaciones y las decisiones que se hayan implementado.

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Modelo de Prevención de Delitos, la determinación de investigaciones y la

posible aplicación de sanciones al respecto.

- Actuar y decidir frente a los casos de denuncias más complejo.
- Solicitar reportes al Encargado de Prevención de Delitos, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Tomar conocimiento del informe semestral realizado por el Encargado de Prevención de Delitos para el Directorio.
- Ser informado de las denuncias recibidas, de los resultados de las investigaciones y resolver las sanciones a aplicar de acuerdo a la propuesta que realice el Encargado de Prevención de Delitos.

3.4. Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N°20.393, y de acuerdo a las facultades definidas para el cargo, por el Directorio de Esmax.

La información contenida en este documento es de carácter corporativo y de uso interno Esmax y Filiales

- Determinar y solicitar al Directorio de Esmax los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar a los directores, gerentes y empleados en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Identificar actividades o procesos con riesgo de comisión de delitos de cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, soborno entre particulares, negociación incompatible, apropiación indebida, administración desleal, delito de contaminación de aguas, delitos relacionados con la veda de productos, pesca ilegal de recursos del fondo marino y procesamiento, almacenamiento de productos escasos (colapsados o sobreexplotados) sin acreditar origen legal. O cualquier otro delito que sea considerado dentro de ésta.

- Establecer protocolos, reglas y procedimientos que permitan prevenir la comisión de delitos.
- Identificar procedimientos de administración y auditoría a los recursos financieros, a fin de prevenir su utilización en delitos.
- Reportar al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan al Directorio de Esmax sobre la gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- Reportar al Comité de Ética sobre las denuncias recibidas relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos, y Ley N°20.393.
- Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos, y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.

La información contenida en este documento es de carácter corporativo y de uso interno Esmax y Filiales

- Fomentar que los procesos y actividades internas de la Institución cuenten con actividades de control efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de dichas actividades de control.
- Evaluar a través de una aplicación de trabajo periódico la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio de Esmax y Gerentes de las Filiales respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, en caso de estar considerado como delito o infracción al Modelo de Prevención de Delitos, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio, cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Conocer, en los casos que estime conveniente o necesario para el

ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que Esmax y Filiales celebre, especialmente con las empresas del Estado y en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción o, en las mismas condiciones, representación o participación. Para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N°20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.

- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación.

La información contenida en este documento es de carácter corporativo y de uso interno Esmax y Filiales

- Velar por la actualización de la política y procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de Esmax y Filiales.

- Prestar asistencia, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender Esmax y Filiales, en relación a los delitos señalados en la Ley N°20.393 y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.

- Realizar trabajos especiales que el Directorio de Esmax o el Comité de Ética le encomienden en relación con las materias de su competencia.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente, serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del Encargado de Prevención de Delitos. Dicho subrogante será propuesto por el Encargado de Prevención de Delitos y ratificado por el Directorio de Esmax y Filiales.

3.5. Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos

Las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Gerencia Legal.
- Gerencia de Auditoría Interna.
- Gerencia de Personas
- Otras Áreas.

Las actividades de control de responsabilidad de cada área de apoyo se detallan en el documento “Procedimiento de Prevención de Delitos”.

3.6. Todo el Personal, Asesores y Contratistas

- Cumplir con lo dispuesto en esta política, en el procedimiento y en el Modelo de Prevención de Delitos de ESMAX y Filiales.

Informar, por los canales definidos respecto a situaciones que pudieran ir en contra de lo aquí establecido.

La información contenida en este documento es de carácter corporativo y de uso interno Esmax y Filiales

4. DEFICINIONES

4.1. Código de Ética y Conducta

Guía para que cada empleado, independiente de su rango jerárquico, promueva una conducta basada en un comportamiento cuyos sellos distintivos, sea la rectitud u honestidad, en cada una de sus acciones.

4.2. Cohecho

Consiste en ofrecer o consentir en dar a un funcionario público nacional o extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en omisiones propias de su cargo. Lo anterior, de conformidad a los artículos 250 y 251 bis del código penal.

4.3. Financiamiento al Terrorismo

Consiste en la acción ejecutada por cualquier medio, directa o indirectamente, de solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2º. Lo anterior, de conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.314.

4.4. Lavado de Activos

Se entiende cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas y otros, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N°19.913.

4.5. Receptación

El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato; las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas, de acuerdo al artículo 456 bis A, del Código Penal.

4.6. Soborno entre particulares

Solicitar, aceptar, dar u ofrecer un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer la contratación con un oferente por sobre otro. Conforme a lo establecido en los artículos 287 bis y 287 ter del código penal.

4.7. Negociación incompatible

El director o gerente de una sociedad anónima que directa o indirectamente se interese personalmente en cualquier negociación que involucre a la sociedad. Conforme a lo establecido en el artículo 240 del código penal.

4.8. Apropiación indebida

A los que, en perjuicio de otro, se apropien de dinero o bienes, que hubiese recibido en administración, existiendo la obligación de devolverlo. Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 470 del código penal.

4.9. Administración desleal

El que teniendo a su cargo la gestión del patrimonio de otra persona, ocasionare perjuicio al interés del dueño del patrimonio. Conforme a lo establecido en el numeral 11 del artículo 470 del código penal.

4.10. Delito de contaminación de aguas

Al que, sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos. Lo anterior, por imprudencia o mera negligencia ejecutare las conductas descritas.

4.11. Delito relacionado con la veda de productos

Procesamiento, apozamiento, transformación, transporte, comercialización y almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados y la elaboración, comercialización y almacenamiento de productos derivados de éstos.

4.12. Pesca ilegal de recursos del fondo marino

Realización de actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos sin los derechos correspondientes. (Art 139 bis)

4.13. Procesamiento, almacenamiento de productos escasos (colapsados o sobreexplotados) sin acreditar origen legal

Procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no se acredite su origen legal, y correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado; y su comercialización. (Art 139 ter)

4.14. Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva

El que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria, será castigado con presidio menor en sus grados mínimo a medio y una multa de diez a doscientas unidades tributarias mensuales por cada trabajador al que se le hubiere ordenado concurrir. (Art. 318 ter)

4.15. Sanción

Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o cualquiera de sus controles asociados.

4.16. Terceros

Cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, que facilita algún tipo de servicio profesional o de apoyo a la empresa.

La información contenida en este documento es de carácter corporativo y de uso interno Esmax y Filiales

5. FRECUENCIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Prevención de Delitos deberá ser controlada permanentemente y revisada cada un año, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	ASPECTOS MODIFICADOS
001	22-03-2019	· Versión original formato PROMAX
002	07-07-2020	· Incorporación delito del Art. 318 ter, del código Penal

7. REGISTRO

IDENTIFICACIÓN	ALMACENAMIENTO	GRADO DE SIGILO	PROTECCIÓN	RECUPERACIÓN	TIEMPO DE RETENCIÓN	DESCARTE
Política de Prevención de delitos	Eléctronico	Corporativo	Acceso al sistema por clave y contraseña y Sistema protegido por backup	Política almacenados por código	Permanente	N/A

La información contenida en este documento es de carácter corporativo y de uso interno Esmax y Filiales